



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL


Rionegro, Antioquia, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE	CARMEN ALICIA CALLE RESTREPO
DEMANDADO	OSCAR CORREA GIRALDO
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00299 00
INTERLOCUTORIO	1552
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el plazo establecido en el auto 1292 que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la presente demanda VERBAL, presentada por medio de apoderado judicial, por la señora CARMEN ALICIA CALLE RESTREPO, en contra del señor OSCAR COREEA GIRALDO.

No hay lugar a devolución de demanda y anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera virtual, en atención al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ
JUEZ

01E

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 083 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p>  <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p>
--